



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por PRICE
OLAZO Carlos Guillermo FAU
20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2025 17:28:57 -05:00

Lima, 28 de Noviembre del 2025

INFORME LEGAL N° 000099-2025-DP/OGAJ

- A** : BENITO ROBERTO VILLANUEVA HARO
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL DESPACHO PRESIDENCIAL
- ASUNTO** : Participación del señor Presidente de la República en el Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional Perú-Ecuador para el día 12 de diciembre de 2025.
- REFERENCIA** : a) Memorando N° 000933-2025-DP/OGTIC
b) Informe N° 000159-2025-DP/SGDP-OP
c) Proveído N° 009780-2025-DP/SGDP
d) OF. RE (VMR) N° 1-2/309

Es grato dirigirme a usted en relación al en atención al pedido formulado con el documento de la referencia d), a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante OF. RE (VMR) N° 1-2/309, recibido el 17 de noviembre de 2025, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa al Despacho Presidencial la invitación para participar en el Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional Perú-Ecuador, que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quito, Ecuador. Asimismo, destaca que dicho encuentro constituye el principal mecanismo bilateral del diálogo y coordinación política al más alto nivel donde se abordarán los temas prioritarios de la agenda binacional y definirán los compromisos que guiarán el trabajo binacional en favor del desarrollo y del bienestar de nuestras poblaciones, particularmente de aquellas ubicadas en la zona de frontera.
- 1.2. Mediante Proveído N° 009780-2025-DP/SGDP, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Secretaría General del Despacho Presidencial derivó el precitado documento a la Oficina de Protocolo, Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Secretaría del Consejo de Ministros, para su atención en el marco de sus competencias.
- 1.3. Mediante Informe N° 000159-2025-DP/SGDP-OP, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Oficina de Protocolo concuerda con el Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a la importancia la presencia del señor Presidente Constitucional de la República en el Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional Perú- Ecuador a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025 en la ciudad de Quito, República del Ecuador.
- 1.4. A través del Memorando N° 000933-2025-DP/OGTIC, de fecha 28 de noviembre de 2025, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informa que tiene habilitado un kit de equipamiento informático para las actividades propias del despacho de la Presidencia empleando tecnologías digitales, el cual cuenta con los mecanismos y elementos de seguridad digital,

solicitados en la Ley N° 31810, Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, así como en lo dispuesto en la Directiva N° 006-2023-DP/SSG- "Lineamientos para la Gestión del Despacho de la Presidencia de la República a través de Tecnologías Digitales" aprobada mediante Resolución N° 000042-2023-DP/SSG, la misma que se encuentra en el "Plan de Seguridad de la Casa de Gobierno, la Presidencia de la República, locales conexos, actividades nacionales e internacionales y Anexos", aprobado mediante Resolución N° 000001-2024-DP/SSCG, de fecha 08 de noviembre de 2024, el mismo que fue clasificado con carácter de reservado a través de la Resolución N° 000006-2024-DP/SGDP, de fecha 09 de noviembre de 2024, asignándole como código: DR001-PSCG2024.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.2. Ley N° 31810, Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, respecto al encargo del despacho de la presidencia de la república y de su gestión a través de tecnologías digitales.
- 2.3. Resolución N° 000042-2023-DP/SSG que aprueba la Directiva N° 006- 2023-DP/SSG - "Lineamientos para la Gestión del Despacho de la Presidencia de la República a través de Tecnologías Digitales".
- 2.4. Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial.
- 2.5. Resolución N° 000001-2024-DP/SSCG, de fecha 08 de noviembre de 2024, que aprueba el "Plan de Seguridad de la Casa de Gobierno, la Presidencia de la República, locales conexos, actividades nacionales e internacionales y Anexos".

III. ANÁLISIS

- 3.1 En forma previa al análisis del asunto, es pertinente precisar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución N° 000046-2024-DP/SG, la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) tiene, entre otras funciones, asesorar y emitir opinión, así como absolver consultas en los asuntos de carácter jurídico y legal que sean requeridos por la Alta Dirección y demás órganos del Despacho Presidencial (DP). Asimismo, el inciso e) de citado artículo se establece como función de OGAJ la de revisar y visar los proyectos de dispositivos normativos y actos resolutivos que expida la Alta Dirección, debiendo contar previamente con el informe técnico y/o legal elaborado por el órgano cuando corresponda.
- 3.2 En este contexto, el numeral 183.2 del artículo 183 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor". Ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 182.2 del artículo 182 de la precitada norma que señala

que "los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes con las excepciones de ley".

- 3.3 Al respecto, el artículo 8-A de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley N° 31810, prevé el supuesto en la oportunidad que el Presidente de la República deba salir del territorio nacional, y no haya vice Presidentes en ejercicio, de manera excepcional; a fin que pueda mantenerse a cargo del despacho presidencial empleando tecnologías digitales. En ese supuesto, se ha previsto que la autorización de salida del territorio nacional del Presidente de la República, deba contener la justificación de la urgencia y necesidad de la gestión del despacho a través de tecnologías digitales, garantizándose la seguridad de los medios a emplearse.
- 3.4. En el marco de lo previsto en la Ley N° 31810, la Oficina de Tecnologías de la Información (ahora la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones) elaboró la Directiva N° 006-2023- DP/SSG "Lineamientos para la Gestión del Despacho de la Presidencia de la República a través de Tecnologías Digitales", aprobada mediante Resolución N° 000042-2023- DP/SSG, misma que forma parte integrante del actual "Plan de Seguridad de la Casa de Gobierno, Presidencia de la República, locales conexos, actividades nacionales e internacionales y Anexos", aprobado mediante Resolución N° 000001-2024-DP/SSCG de fecha 08 de noviembre de 2024, el cual fue clasificado con carácter de reservado mediante Resolución N° 000006-2024-DP/SGDP de fecha 09 de noviembre de 2024.
- 3.5. En función a ello y de acuerdo a las disposiciones señaladas, el señor Presidente de la República requiere del equipamiento informático y de comunicaciones para que pueda gestionar el despacho de la Presidencia de la República mediante tecnologías digitales, durante su visita a la ciudad de Quito, República del Ecuador informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores; motivo por el cual, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante el Memorando N° 000933-2025- DP/OGTIC, comunica contar con las tecnologías digitales necesarias, así como los equipos informáticos y de comunicaciones con los que contará el mandatario para encargarse del despacho, los mismos que cuentan con los mecanismos de seguridad para ser usados durante su asistencia a la visita de carácter oficial a la República del Ecuador, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2023- DP/SSG, aprobada mediante Resolución N° 000042-2023-DP/SSG.
- 3.6. Asimismo, la Oficina de Protocolo a través del Informe N° 000159-2025-DP/SGDP-OP en concordancia a lo expuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, considera que es de suma importancia la presencia del señor Presidente Constitucional de la República en el Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional Perú- Ecuador, para el día 12 de diciembre de 2025 en la ciudad de Quito, toda vez que ambos jefes de Estado sostendrán un encuentro privado para abordar los principales temas de la agenda bilaterales, entre los que destaca el fortalecimiento de la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la recuperación de la cuenca transfronteriza Puyango-Tumbes.
- 3.7 Del mismo modo, corresponde adjuntar a la solicitud que se presente al Congreso de la República, la certificación de proveerse al Presidente de la República de todas las precauciones que le permitan realizar dichas labores con las garantías

que resulten necesarias para la ejecución del cargo, cumpliendo con la confidencialidad y seguridad que los medios tecnológicos y de comunicaciones requieran cuando deba ausentarse del territorio nacional.

- 3.8 En ese sentido, de acuerdo a los antecedentes descritos en el presente informe, la programación preliminar de la participación del señor Presidente de la República, en representación del Estado Peruano, para participar en el Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional Perú- Ecuador, que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quito, se justifica en favor del desarrollo y bienestar del país, sugiriendo que la autorización de viaje sea autorizada para dicha fecha.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, y en atención a los documentos de la referencia, este despacho opina que resulta necesaria la remisión del Memorando N° 000933- 2025-DP/OGTIC, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Informe N° 000159-2025-DP/SGDP-OP, de la Oficina de Protocolo y el presente informe legal, en calidad de informes técnicos y legal, adjuntos a la solicitud que se presentará al Congreso de la República, para los fines de la autorización de viaje del señor Presidente de la República el día 12 de diciembre de 2025, con el objeto de participar en el Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional Perú- Ecuador, de acuerdo al programa preliminar informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el OF. RE (VMR) N° 1-2/309, mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS GUILLERMO PRICE OLAZO
JEFE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de Tecnologías de la
Información y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PINEDO
PINAS Jairo li Jeisner FAU
20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2025 16:16:23 -05:00

Lima, 28 de Noviembre del 2025

MEMORANDO N° 000933-2025-DP/OGTIC

A : **CARLOS GUILLERMO PRICE OLAZO**
JEFE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : (MPV) Participación del señor Presidente de la República en el Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional Perú-Ecuador para el día 12 de diciembre de 2025.

REFERENCIA: a) PROVEIDO N° 009780-2025-DP/SGDP (27NOV2025)
b) OFICIO OF. RE (VMR) N° 1-2/309

Es grato dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia a) y b) mediante los cuales se solicita realizar las coordinaciones necesarias para disponer de un equipamiento informático, que permita el despacho de la Presidencia de la República empleando tecnologías digitales en la Visita de Estado del Señor Presidente de la República para participar en el **Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional Perú-Ecuador**, que tendrá lugar el próximo **viernes 12 de diciembre**, en la ciudad de Quito, Ecuador.

Al respecto, la Oficina General de Tecnologías de Información, tiene habilitado un kit de equipamiento informático para las actividades propias del Despacho Presidencial empleando tecnologías digitales. Este equipamiento tiene los mecanismos y elementos de seguridad digital solicitados en la Ley Nro. 31810, Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 006-2023-DP/SSG - "Lineamientos para la Gestión del Despacho de la Presidencia de la República a través de Tecnologías Digitales" aprobada mediante Resolución N° 000042-2023-DP/SSG.

Además, es necesario precisar que, mediante Resolución N° 000001-2024-DP/SSCG, de fecha 08 de noviembre de 2024, se aprueba el "Plan de Seguridad de la Casa de Gobierno, la Presidencia de la República, locales conexos, actividades nacionales e internacionales y Anexos" y con Resolución N° 000006-2024-DP/SGDP, de fecha 09 de noviembre de 2024, el Secretario General del Despacho Presidencial clasificó con **CARÁCTER DE RESERVADO** el "Plan de Seguridad de la Casa de Gobierno, la Presidencia de la República, locales conexos y actividades nacionales e internacionales y Anexos", asignándole como código: DR001-PSCG2024.

En ese sentido, se cumple con la regulación vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país prevista en la Ley Nro. 31810 y la Directiva interna mencionada, estado necesario para la realización de la visita de Estado del de Ecuador. Finalmente, se informa que el equipamiento disponible basado en tecnologías digitales para el Despacho Presidencial tiene los mecanismos de seguridad para ser usados en la referida visita de carácter oficial.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de Tecnologías de la
Información y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Atentamente,

JAIRO II JEISNER PINEDO PIÑAS

JEFE

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

(JPP)